

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Resolución AGT N° 147 713

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2013.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, la solicitud de licencia AP N° 10208, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903, modificatorias y complementarias.-

Que mediante solicitud de licencia AP N° 10208 la Dra. ALBERTINA MARANZANA, Prosecretaria Coadyuvante del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE), peticiono licencia por actividad científica o cultural para el periodo comprendido por los días 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, para asistir a la Universidad de Bologna, Italia, para realizar una Maestría en Relaciones Internacionales Europa- América Latina.-

Que por Resolución CCAMP N° 18/09, se aprobó el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, que en su Capítulo III: LICENCIAS EXTRAORDINARIAS incluye el Art. 57 que prevé la licencia Actividad Científica o Cultural y Representación Institucional.-

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1.903 y sus modificatorias.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

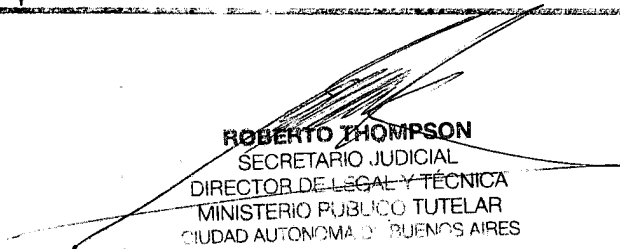
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder la licencia extraordinaria por Actividad Científica o Cultural sin goce de haberes a la Dra. ALBERTINA MARANZANA, (Leg 3174- DNI 27.744.031) a partir del día 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, conforme lo establecido en el art 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de CABA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resolución AGT 115/11 de "comunicaciones fehacientes" al interesado, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.-


Laura Casanova Casanova
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	147/13	T° XIV	F° 358
			FECHA 28.09.13


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES